

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. RECOLETA  
N° 2371

DECRETO EXENTO N° 465 /

RECOLETA,

24 FEB 2020

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo que consigna denuncia al tribunal folio N° 67387 a don Jhon Estuardo Paredes, RUT: Tachado Ley 19.628 al cual al momento de la fiscalización se identifica como responsable del local ubicado en Avda. Recoleta N° 2371, el motivo de la infracción es por venta de alcohol clandestino sin patente ni autorización municipal, quedando citado para el día 20 de Marzo del año 2020 al 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
2. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
3. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero de del 2019 que designa subrogancia de Secretario Municipal a don Farez Jadue.
4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta N° 2371, por ejercer actividad comercial de venta de alcohol sin patente ni autorización Municipal.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/FJL/MAO/GCH/scf  
20/02/2020



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

1642439

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. RECOLETA  
N° 2371

DECRETO EXENTO N° 7485 /

RECOLETA, 24 FEB 2020

**VISTOS:**

5. Informe inspectivo que consigna denuncia al tribunal folio N° 67387 a don Jhon Estuardo Paredes, RUT: 24.105.938-5, el cual al momento de la fiscalización se identifica como responsable del local ubicado en Avda. Recoleta N° 2371, el motivo de la infracción es por venta de alcohol clandestino sin patente ni autorización municipal, quedando citado para el día 20 de Marzo del año 2020 al 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
6. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
7. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero de del 2019 que designa subrogancia de Secretario Municipal a don Farez Jadue.
8. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

5. **CLAUSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta N° 2371, por ejercer actividad comercial de venta de alcohol sin patente ni autorización Municipal.
6. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
7. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
8. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/FJL/MAO/ECT/sct  
**TRANSCRITO A**

- Secretaría Municipal
  - Control
  - Asesoría Jurídica
  - Carabineros de Chile
  - Dpto. de Inspección
  - D.A.C.
  - Interesado
- 20/02/2020